

000002



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

2 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

3 DE LA COMPANIA CONSULTORA

4 VERA Y ASOCIADOS C. LTDA..-

5 CUANTIA: S/. 3'500.000,00.- - - -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves

8 ocho de O C T U B R E de mil novecientos

9 ochenta y siete; ante mí Abogada SARA CALDERON

10 REGATTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón,

11 comparece en la celebración de la presente escritura

12 el señor JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ, quien

13 declara ser de estado civil casado, Ingeniero, a

14 nombre y en representación de la Compañía

15 CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA, en su calidad

16 de Gerente y Representante legal, según consta del

17 documento habilitante que se agrega en la presente

18 matriz; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en

19 esta ciudad, hábil para contratar, y a quien de

20 conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y

21 resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL

22 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamien-

23 to procede con amplia y entera libertad para que

24 sea elevada a escritura pública me presentó la

25 minuta y documento habilitante que son del tenor

26 literal siguiente: - - - - -

27 M I N U T A: S E N O R N O T A R I O.- En el Proto-

28 colo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

1 insertar esta que contiene un aumento de capital y

2 reformas de estatutos de una compañía de

3 responsabilidad limitada, otorgada de la siguiente

4 manera: - - - - -

5 P R I M E R A:- INTERVINIENTES.- Comparece a la firma

6 de esta escritura pública, el Ingeniero José

7 Francisco Vera González, a nombre y en

8 representación de CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.

9 LTDA., en su calidad de Gerente y Representante

10 Legal de dicha Compañía, contando además con la

11 respectiva autorización de la Junta General como

12 más adelante se indicará. - - - - -

13 S E G U N D A:- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura

14 pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta

15 de Guayaquil, el treinta de Marzo de mil

16 novecientos ochenta y uno, se constituyó la

17 compañía Consultora Vera Asociados C. Ltda., cuya

18 escritura de constitución fue aprobada según

19 resolución número IG-RL-ocho uno-cero tres nueve

20 cuatro del veintinueve de Abril de mil novecientos

21 ochenta y uno, escritura inscrita en el Registro

22 Mercantil el catorce de Mayo del mismo año.- b)

23 Son socios de la compañía, el Ingeniero José

24 Vera González, Ingeniero Alberto Varas Arteaga,

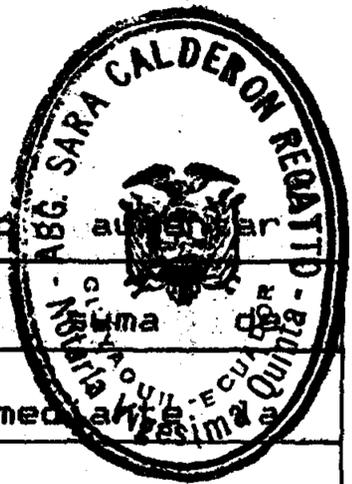
25 Ingeniero José Moreno Bolafios y el Arquitecto

26 Luis Grunauer Repetto, quienes conforman la

27 totalidad del capital.- c) En sesión de Junta

28 General reunida el veintiocho de Noviembre de mil

00003

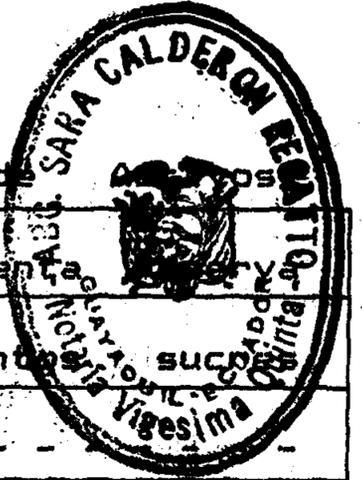


Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1    novecientos ochenta y seis, se resolvió aumentar  
2    el capital social de la compañía en la suma de  
3    TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante  
4    suscripción de Tres mil Quinientas participaciones  
5    sociales de Un mil sucres, igualmente se resolvió  
6    reformar el artículo quinto de los Estatutos  
7    Sociales; y, d) Finalmente, en dicha sesión de  
8    Junta General, se autorizó al Gerente de la  
9    compañía para que comparezca a la suscripción de  
10   la escritura pública que contenga el referido  
11   acto societario, así como para todas las  
12   diligencias necesarias sobre el mismo.-----  
13   T E R C E R A:- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los  
14   antecedentes expuestos, el Ingeniero José Vera  
15   González, en su calidad de Gerente y Representante  
16   Legal de Consultora Vera y Asociados C. Ltda.  
17   contando además con la respectiva autorización de  
18   la Junta General reunida el veintiocho de  
19   Noviembre de mil novecientos ochenta y seis,  
20   declara: Que a partir de este momento se aumenta  
21   el capital de la compañía en la suma de Tres  
22   millones Quinientos mil sucres, mediante la  
23   suscripción de Tres mil Quinientas participaciones  
24   sociales de Un mil sucres cada una, iguales,  
25   acumulativas e indivisibles.- Este aumento de  
26   capital ha sido atribuido conforme al detalle  
27   que sigue: Ingeniero José Vera González, se  
28   atribuye tres mil trescientas noventa y cinco

1 participaciones sociales de Un mil sucres cada una,  
2 las que cubren de la siguiente manera: La suma de  
3 Tres millones ciento cuatro mil sucres de la  
4 cuenta de Superavit por Revalorización de Activos;  
5 la suma de cuarenta y ocho mil quinientos sucres  
6 de la cuenta Reserva Legal; y, la suma de  
7 doscientos cuarenta y dos mil quinientos sucres  
8 de la cuenta Reserva Facultativa; el Ingeniero  
9 Alberto Varas Arteaga, se atribuye treinta y cinco  
10 participaciones sociales de Un mil sucres cada una,  
11 las que ha cubierto de la siguiente manera: la  
12 suma de Treinta y dos mil sucres de la cuenta  
13 Superavit por Revalorización de Activos; la suma de  
14 quinientos sucres, de la cuenta Reserva Legal; y,  
15 la suma de dos mil quinientos sucres de la  
16 cuenta Reserva Facultativa; Ingeniero José Moreno  
17 Bolaños, se atribuye treinta y cinco  
18 participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
19 las que cubre de la siguiente forma: la suma de  
20 treinta y dos mil sucres, de la cuenta  
21 Superavit por Revalorización de Activos; la suma de  
22 quinientos sucres de la cuenta Reserva Legal; y,  
23 la suma de dos mil quinientos sucres de la  
24 cuenta Reserva Facultativa; y, finalmente el  
25 Arquitecto Luis Granauer Repetto, se atribuye  
26 treinta y cinco participaciones sociales de un mil  
27 sucres cada una, las que cubre de la siguiente  
28 forma: la suma de Treinta y dos mil sucres de

00004



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1 la cuenta Superavir por Revalorización de los

2 la suma de quinientos sucres de la cuenta

3 Legal; y, la suma de Dos mil quinientos sucres

4 de la cuenta Reserva Facultativa. - - - - -

5 C U A R T A: - REFORMA DE ESTATUTOS. - Declara el se-

6 ñor Gerente, que de acuerdo con la resolución "a"

7 aprobada por la Junta General del veintiocho de

8 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se

9 reforma el artículo quinto de los Estatutos

10 Sociales, el mismo que se lo reemplaza por el

11 siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital de la

12 compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

13 SUCRES, dividido en Tres mil Seiscientas

14 participaciones sociales de Un mil sucres cada,

15 iguales, acumulativas e indivisibles, el que se

16 encuentra suscrito y pagado íntegramente de la

17 siguiente forma: Ingeniero José Vera González, ha

18 suscrito y pagado Tres mil cuatrocientas noventa y

19 dos participaciones sociales; Ingeniero Alberto Varas

20 Arteaga, ha suscrito y pagado treinta y seis

21 participaciones sociales; Ingeniero José Moreno

22 Bolaños, ha suscrito y pagado treinta y seis

23 participaciones sociales; y, el Arquitecto Luis

24 Granauer Repetto, ha suscrito y pagado treinta y

25 seis participaciones sociales. - CONCLUSION. - Agregue

26 usted señor Notario, los documentos habilitantes

27 así como las demás cláusulas de estilo para la

28 validez y perfección a esta escritura pública.

1 Firmado) Julian Fajardo Aguilar, ABOGADO.- Registro  
2 número dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI  
3 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-  
4 DOCUMENTO HABILITANTE.- CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS  
5 C. LTDA.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos  
6 ochenta y seis.- Señor Ingeniero JOSE FRANCISCO  
7 VERA GONZALEZ.- Ciudad.- Estimado señor: Cumpla en  
8 comunicar a usted que en la sesión de Junta  
9 General Extraordinaria de Socios de CONSULTORA  
10 VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., celebrada en la  
11 presente fecha, decidió por unanimidad Reelegir a  
12 usted para el cargo de GERENTE, por un nuevo  
13 período de cinco años.- Consecuentemente, tendrá a  
14 su cargo la representación legal, judicial y  
15 extrajudicial de la compañía.- CONSULTORA VERA Y  
16 ASOCIADOS C. LTDA., se constituyó ante la Notaría  
17 Vigésima Quinta de este cantón, el treinta de  
18 Marzo de mil novecientos ochenta y uno, fue aprobada  
19 por la Superintendencia de Compañías mediante  
20 Resolución número trescientos noventa y cuatro del  
21 veintinueve de Abril del mismo año, finalmente  
22 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de  
23 Mayo del propio año.- Congratulándome por la  
24 merecida designación en usted recaída y con mis  
25 mayores deseos de que su gestión sea un éxito, le  
26 reitero mis agradecimientos y quedo, Atentamente.-  
27 Firmado) Ingeniero Comercial Carlos Grunauer R.-  
28 Presidente.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos

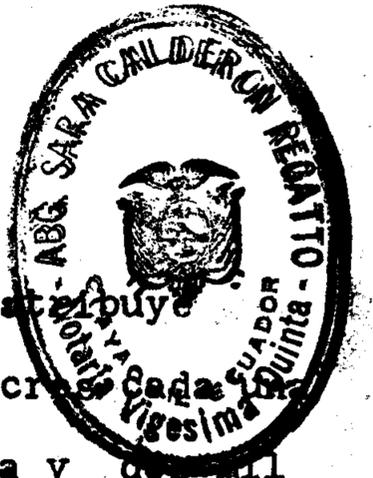
000005



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ASOCIADOS C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 10h00, en su local social de las calles Manuel Galecio 1402 y José Mascote, se reúnen los señores: Ings José Vera Gonzalez, propietario de noventa y siete participaciones sociales; José Moreno Bolaños, propietario de una participación social; Alberto Varas Arteaga, propietario de una participación social; y, Arq. Luis Grunauer Repetto, propietario de una participación social. con lo que se encuentra reunido el capital íntegramente.- También se halla presente el Ing. Carlos Grunauer Repetto, en su calidad de Presidente de la compañía.- Reunido como se encuentra la totalidad del capital social, los socios, por unanimidad, acuerdan instalarse en sesión de Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías, para lo cual presciden de la convocatoria previa.- En efecto, el Ing. Carlos Grunauer R. como presidente de la compañía, solicita al Gerente de la misma que actúe como Secretario de esta reunión a la vez que le pide formar la lista de los asistentes para determinar la existencia del quorum legal.- El Ing. José Vera Gonzalez, asume la Secretaría al mismo tiempo que forma la lista de los socios presentes, informando al Presidente que se encuentra reunido la totalidad del capital social, por lo que existe el quorum legal para sesionar.- Con estos antecedentes, el Ing. Carlos Grunauer R. declara instalada la sesión, a la vez que mociona como único punto del orden del día a tratarse: El Aumento de Capital en la suma de Tres millones quinientos mil Suces y la Reforma de Estatutos.- Los socios presentes unánimemente aprueban el mencionado orden del día.- En virtud de lo expuesto y en el desarrollo del orden del día, el Ing. José Vera Gonzalez, manifiesta que es necesario efectuar el aumento de capital de la compañía, en razón de que el actual

que es de cien mil Suces resulta insuficiente para la serie de programas financieros a que constantemente se ve avocada la empresa en sus múltiples compromisos, siendo ésta la razón más valedera para aumentar el capital en la suma de Tres millones quinientos mil Suces, por lo que antes de continuar en el desarrollo de esta sesión, solicito a la sala se pronuncie al respecto, esto es, al aumento de capital.- La Sala delibera unos instantes luego de lo cual, resuelve por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital en la suma de tres millones quinientos mil Suces.- Sigue manifestando el Ing. Vera, que en virtud de lo aprobado y considerando que contablemente existen valores suficientes para cubrir dicho aumento, estimo que muy bien podemos capitalizar los siguientes valores: la suma de tres millones doscientos mil Suces de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos; la suma de cincuenta mil Suces de la cuenta Reserva Legal; y, la suma de doscientos cincuenta mil Suces de la cuenta Reserva Facultativa; que para continuar es necesario que la sala se pronuncie al respecto.- En el acto sin mayores trámites, la sala aprueba en forma unánime la moción planteada.- Sigue el Ing. Vera manifestando, que al capitalizar dichos valores van a existir fraccionamientos y que de acuerdo a la ley tenemos el derecho de atribución para la suscripción de las participaciones que nos corresponden, por lo que solicito a los presentes negociar el derecho de atribución para los efectos ya indicados.- En el acto, los socios negocian su derecho de atribución el que es aprobado por unanimidad de votos de la Junta General, procediéndose a la distribución de las participaciones de la siguiente manera: El Ing. José Vera Gonzalez, se atribuye tres mil trescientas noventa y cinco participaciones sociales de un mil Suces cada una, las que cubre de la siguiente manera: la suma de tres millones ciento cuatro mil Suces de la cuenta Superávit por revalorización de Activos; la suma de cuarenta y ocho mil quinientos Suces, de la cuenta Reserva Legal; y, la suma de doscientos cuarenta y dos mil quinientos Suces de la cuenta Re-

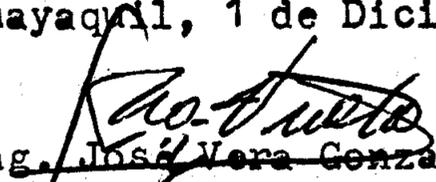


serva Facultativa; el Ing. Alberto Varas Arteaga, se atribuye treinta y cinco participaciones sociales de un mil Sucres cada una, las que paga de la siguiente manera; la suma de treinta y dos mil Sucres de la cuenta Superávit por Revalorización de Activo, la suma de quinientos Sucres de la cuenta Reserva Legal, y la suma de dos mil quinientos Sucres de la cuenta Reserva Facultativas; el Ing. José Moreno Bolaños, se atribuye treinta y cinco participaciones sociales de un mil Sucres cada una, las que ha cubierto de la siguiente manera; la suma de treinta y dos mil Sucres de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos, la suma de quinientos Sucres de la cuenta Reserva Legal; y, la suma de dos mil quinientos Sucres de la cuenta Reserva Facultativa; Arq. Luis Grunauer Repetto, se atribuye treinta y cinco participaciones sociales, de un mil Sucres cada una, las que han sido cubiertas de la siguiente manera, la suma de treinta y dos mil Sucres de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos, la suma de quinientos Sucres de la cuenta Reserva Legal y la suma de dos mil quinientos Sucres de la cuenta Reserva Facultativa.- Inmediatamente el Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, por uno que registre el actual cambio que se ha realizado mediante el presente aumento de capital, por lo que mociono que el nuevo artículo debe quedar redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: " El capital de la compañía es de Tres millones seiscientos mil Sucres, dividido en tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil Sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, el que se encuentra suscrito y pagado íntegramente de la siguiente forma: el Ing. José Vera Gonzalez, ha suscrito y pagado tres mil cuatrocientas noventa y dos participaciones sociales; Ing. Alberto Varas Arteaga, ha suscrito y pagado treinta y seis participaciones sociales; Ing. José Moreno Bolaños, ha suscrito y pagado treinta y seis participaciones sociales; y, el Arq. Luis Grunauer Repetto, ha suscrito y pagado treinta y seis participaciones sociales".- El Presidente so-

licita a los presentes que den su aprobación o reparos a la redacción del artículo que se ha leído.- La sala en forma unánime aprueba el artículo en mención, sin ningún reparo. Finalmente, continúa diciendo el Presidente que es necesario conceder la respectiva autorización al Gerente de la compañía para que proceda a la firma de la escritura pública así como para los demás trámites de ley.- La junta General de libera unos instantes, luego de lo cual por unanimidad resuelve: Conceder la autorización al Gerente de la Empresa para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, así como para los demás trámites que sean necesarios en el presente acto societario.- No habiendo nada más de que tratar, se suspende la reunión a las 12h00, a fin de que se redacte el acta correspondiente de lo tratado y resuelto; reinstalada la sesión se dio lectura a lo tratado y resuelto lo cual fue aprobado por unanimidad por los presentes por lo cual firman en señal de aceptación.- f) Ing. José Vera G. f) Ing. José Moreno Bolaños; f) Ing. Alberto Varas Arteaga; f) Arq. Luis Grunauer Repetto; f) Ing. Carlos Grunauer Repetto.-

Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en el file de Actas, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 1 de Diciembre de 1986.-

  
Ing. José Vera González

Gerente- Secretario

## En el País:

\* EL DOLAR \$ 268,00

\* CALMA EN LA CAPITAL

\* EL PUEBLO CUMPLIO UNA JORNADA MAS DE TRABAJO HOY: MTRO. CHANG.

\* INFORMACION DE EEE AL MUNDO

\* SIXTO REFUTA A RODRIGO BORJA

# La Razon



DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

En el

\* 2 HELICOPTEROS  
HOSTIGADOS  
RUSOS

\* IRAN EN  
EVACUACION

\* ONU DESTA  
NEGOCIACION

\* SEGUNDA  
A ARGENTINA

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de octubre de 1987, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-1-04926 el 26 Oct. 1987

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero José Francisco Vera González, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 3'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 3'600.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la Reserva Legal \$ 50.000,00; por Capitalización de la Reserva Facultativa \$ 250.000,00; y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos \$ 3'200.000,00

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: ingeniero José Vera González, ingeniero Alberto Varas Arteaga, arquitecto Luis Grunauer Repetto e ingeniero José Moreno Bolaños.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Guayaquil, Octubre 26 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

000008



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador

1 ochenta y seis.- ACEPTO EL CARGO para el  
 2 sido designado.- Firmado) Ingeniero. Jo Ver  
 3 González.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy,  
 4 inscrito este Nombramiento de fojas veintiseis mil  
 5 novecientos dieciocho a veintiseis mil novecientos  
 6 diecinueve, número seis mil doscientos veinte del  
 7 Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve  
 8 mil quinientos trece del Repertorio.- Guayaquil,  
 9 Julio veintinueve de mil novecientos ochenta y  
 10 seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado) Héctor  
 11 Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del  
 12 Cantón Guayaquil.- Hay un Sello.- SON COPIAS.-  
 13 Queda agregado el Acta de Junta General de Socios  
 14 de la Compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.  
 15 celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos  
 16 ochenta y seis.- LEIDA esta escritura de principio a  
 17 fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste  
 18 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y sus-  
 19 cribe en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE  
 20  
 21  
 22  
 23 *Jose Vera*  
 24 JOSE VERA GONZALEZ  
 25 G.C.# 0902641067  
 26 C.T.# 078648  
 27 C.Vot.# 024-78  
 28 R.U.C.# 0990535132001  
 SE OTORGO  
 ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER -

1 TESTIMONIO , en seis fojas útiles que sello y firma

2 en Guayaquil , a trece de Octubre de mil novecien-  
3 tos ochenta y siete. -



*[Handwritten signature]*

4  
5  
6  
7 **ABG. SARA CALDERON REGATTO**  
8 Notaria Vigésima Quinta del  
9 Cantón Guayaquil

0 DOY FE : Que al Margen de la Matriz de fecha ocho de Octu-  
1 bre de mil novecientos ochenta y siete , Tomé Nota que el  
2 señor Intendente de Compañías por Resolución # 87-2-2-1-  
3 04926 , de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos  
4 ochenta y siete , Aprobó la escritura que contiene esta -  
5 copia. - Guayaquil , a veintinueve de Octubre de mil nove-  
6 cientos ochenta y siete . -



*[Handwritten signature]*

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18 **ABG. SARA CALDERON REGATTO**  
19 Notaria Vigésima Quinta del  
20 Cantón Guayaquil

21  
22 DOY FE : Que al Margen de la Matriz de fecha treinta de -  
23 Marzo de mil novecientos ochenta y uno , Tomé Nota que el  
24 señor Intendente de Compañías por Resolución # 87-2-2-1-  
25 04926 , de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos  
26 ochenta y siete , Aprobó la escritura que contiene esta -  
27 copia.- Guayaquil, a 29 de Octubre de 1987.

28  
*[Handwritten signature]*  
**ABG. SARA CALDERON REGATTO**  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

En cum\_

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 87- 2 - 2 -1- .04926,

dictada el 26 de Octubre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encar-  
gada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el con-  
trato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía de  
nominada "CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA"., de fojas 39.357 a  
39.369, número 10.886 del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
16.071 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecien-  
tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-  
tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado  
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi-  
cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador  
Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
pública a foja 12.102 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la  
inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil nove-  
cientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dis-  
puesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 1.111  
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Des-

1 pacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, cuatro

2 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan

3 til.-

4 AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**

9 Valor pagado por este trabajo:

10 \$1.-7.195 00/100 - -